















**b) De la celebración de las pruebas.**

Las pruebas de acceso se celebrarán en lugar, día y hora indicados en la convocatoria.  
Las personas que, por cualquier causa, no acuden a las citadas pruebas, no tendrán opción a que éstas se realicen nuevamente.  
Un miembro del Comité de Fábrica quedará estar presente en la realización de las pruebas.

**c) De la valoración de las pruebas.**

La valoración de las pruebas se hace de manera individual para cada una de ellas, hallándose una media que sirve para establecer la puntuación definitiva que se toma como referencia, para determinar un orden de preferencia de los candidatos a las plazas.

**d) De la comunicación de resultados.**

Además de la información que se facilita el Servicio gerencialario, individualmente se informará a cada uno de los participantes en las pruebas de los resultados obtenidos en las mismas, pidiendo este sea asistido por un miembro del Comité de Fábrica si lo desean.

**2.2 De los cursos de promoción.****a) De los asistentes al curso de promoción.**

Asegurar al curso de promoción aquellos candidatos que hayan resultado APTOS en la convocatoria correspondiente, según el procedimiento descrito anteriormente.  
Se seguirá el criterio, desde el punto de vista de la eficiencia, de limitar el máximo de asistentes de cada tanda a 12.

**b) Del horario.**

Los cursos tendrán un horario compatible con las posibilidades de los trabajadores y las exigencias en la continuidad de los trabajos, limitándose la dedicación máxima diaria a 3 horas, de lunes a viernes.  
Formación facilitará el programa y número de horas para el desarrollo y duración del mismo.

**c) Del Desarrollo del Curso.**

El curso se desarrollará a base de una exposición comentada de los conocimientos teóricos y de la que cada asistente realizará su propio

resumen que servirá para consolidar las enseñanzas que irá recibiendo periódicamente. El monitor o monitor del mismo realizará una serie de evaluaciones que servirán para comprobar la marcha del curso y poder adecuar dicha parada a la capacidad de asimilación que demuestra el grupo dentro de los asistentes.

**d) De la Valoración del Curso.**

La calificación media de todas las evaluaciones realizadas a lo largo del curso sirve para establecer el orden de los asistentes al mismo.

**e) Del comentario de resultados finales.**

Los resultados finales del curso se explicarán y comentarán con cada uno de los asistentes.

**f) De la cobertura de vacantes.**

La decisión sobre la cobertura de la vacante corresponde al Servicio gerencialario al cual se basa en:

- La calificación de APTITUD demostrada en el Concurso o en el Curso de Promoción, facilitada por Formación, y en el orden de puntuación obtenido en los mismos.
- La actuación práctica, cuando existe, en el propio Servicio.
- La antigüedad en el Servicio cuando la convocatoria ha sido restringida, y en la Empresa cuando la convocatoria ha sido libre.

**g) Del personal APTO en vacante.**

Cuando hayan resultado APTOS en el Concurso o en el Curso de Promoción un número superior de personas al de plazas comprobadas quedarán en reserva de que se produzcan nuevas plazas para las que han obtenido la APTITUD.

El plazo de vigencia de esta garantía será la que haya figurado en cada caso en la convocatoria correspondiente.

Cuando el Servicio tenga necesidad de cubrir, por vacaciones, bajas, etcétera, algunas de estas plazas lo hará con los APTOS que hayan quedado en reserva.

**CUADROS DE PERMISOS****RETRIBUIDOS****ANEXO N.º 2**

MOTIVOS	DURACION	JUSTIFICANTES
<b>MATRIMONIO:</b> (Podrán ser acumulables si periodo de Vacaciones). (Petición con al menos 15 días de antelación).	15 días naturales	Libro de familia o certificado de Juzgado o Iglesia.
<b>MATRIMONIO DE PADRES, HIJOS, HERMANOS Y HERMANAS AFINES.</b>	De 1 a 5 días, según desplazamiento.	Certificado de Juzgado o Iglesia.
<b>NACIMIENTO DE HIJO.</b>	3 días naturales (ampliables hasta 5, cuando haya anomalías en el parto).	Libro de Familia (para circunstancias especiales, comprobación suficiente).
<b>FALLECIMIENTO DE: Cónyuge, Hijo, Padres, Nietos, Abuelos, y Hermanos (consanguíneos y afines).</b>	3 días naturales (ampliables a 5, según desplazamiento, a juicio de la Empresa).	Certificado o escuela en donde se compruebe parentesco y fecha.
<b>ENFERMEDAD GRAVE Y HOSPITALIZACIÓN CON O SIN INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE Cónyuge, Hijo, Padres, Abuelos, Hermanos (consanguíneos y afines).</b>	2 días naturales (ampliables a 5, según circunstancias de gravedad y desplazamiento, a juicio de la Empresa).	Certificado Médico con circunstancias y parentesco.
<b>INGRESOS POR URGENCIAS:</b> Cónyuge, Hijo y Padres (consanguíneos y afines)	Tiempo necesario, con máximo de 1 día.	Certificado con circunstancias y parentesco.
<b>CAMBIO DE DOMICILIO:</b>	1 día.	Comunicación oficial del cambio a la Empresa.
<b>CITACION JUDICIAL:</b> Jurisdicción Ordinaria: Testigo. Magistratura: a) Testigo. b) Demandante (si prospera reclamación).	Por el tiempo necesario.	Citación en tal calidad.
<b>CITACION A QUINTAS:</b>	Por el tiempo necesario.	Citación en tal calidad.
<b>CUMPLIMENTO INEXCUSABLE DE DEBERES PÚBLICOS Y PERSONALES:</b>	Por el tiempo necesario.	Citación y resolución.
<b>EXAMENES EN CENTROS OFICIALES:</b> (Que exijan títulos académicos a tenor de la Ley General de Educación).	Por el tiempo indispensable.	Citación.
<b>COMPETICIONES OFICIALES DE CLUB SOCIAL:</b> Campeonatos Nacionales, Interprovinciales e incluso regionales en algunos casos.	Por el tiempo necesario	Justificación en cada caso.
<b>BAUTIZO Y PRIMERA COMUNIÓN:</b> (y sus equivalentes en otras confesiones)	1 día	Certificación del centro para cada permiso.
		Comunicación Oficial de la Competencia.
		Certificación de Iglesia o Confesión con fecha del acto.







	CONCEPTOS	LOCALIZACION	CONCEPTOS	LOCALIZACION
B -	Beques	22	P -	
C -	Ejercicios Sociales Cambios de jornada y horario Cambio de puesto de trabajo Cancelación notas desfavorables Capacidad Disminuida Comisión Mixta de Seguridad Comisiones de Valoración Comisión de Vigilancia Comisiones de Trabajo Comité de Seguridad e Higiene Comités de Centro Complejamiento de Clasificación Complejimientos por formación Convalidación de horas superiores Contratos individuales Contratos de obra o servicio	21 - 19.16.4 11.6.4 7.3.2.b) - 15.2 - 16.3 27.2 15.2 y ANEXO 3 ANEXO 5 7.2 DISP. FINAL 2 <sup>a</sup> 29.3.a) ANEXO 5 30 19.2 19.7 9 3 y 20 29.3.c)	Participación en beneficios Personología Período de Prueba Permisos Permiso de Jornal o descanso Personal de nuevo ingreso Plus de antigüedad Plus uno de revisión Premios Prescripción de faltas Plazos Primes Productividad Promociones Puntualidad	19.16 ANEXO 1 6.7 ANEXO 2 11.6.3 6 19.5 19.3 25 26.2 21 19.1 y 19.15.4 16 ANEXO 1 11.4
D -	Denuncia del Convenio Delegados Sindicales Descansos Descuentos por ausencias Despidos Disciplina Sanciones Dismenuidos físicos Disposiciones legales futuras Domingos y festivos	DISP. FINAL 3. <sup>a</sup> 30 11.3. 11.6.3 19.4 - 19.11 27.1 27 15.2 y ANEXO 3 DISP. FINAL 1. <sup>a</sup> 19.7 C y D	R.A.L. Readmisión Reclamaciones, vía de Recomendaciones mediante de ingreso Rendimientos Productividad Primer (fórmula) Retribuciones Revisión Salarial	29.3.c)
E -	Enfermedad Entrada al trabajo Errores u omisiones Estructura jerárquica Exámenes Excedentes Excluidos Expectativas disciplinarias	19.16 11 DISP. FINAL 4. <sup>a</sup> 19 6.4 14, 15.1, 30.2, 12. <sup>a</sup> 3 - 20 26.1	Salarios Sanciones Sectores Sindicales Seguridad e Higiene Seguridad Social Colaboración Seguridad Social Complementaria Servicio Militar Sueldo base Sustitentes	17.1 27 30.1 ANEXO 5 18 ANEXO 4 y 15 14 19.1 10
F -	Facultad de ordenación del trabajo Faltas Finiquitación del trabajo Festivos posteriores Festivos contiguos a sábados y domingos	5 - 7.3.2 - 15.2 - 16 26 11.4 21.8.1 - 24 11.5.2	Talleres de anuncio Técnicos de Seguridad Jefes de los trabajadores Trabajo entrante y salida Trabajo de zona superior Trabajo en turnos Trabajo a turnos (turnutas) Trabajo regularización y ordenación Transporte de personal Turnidad	29.3.b) ANEXO 5 29.3.d) 11.4 9 11.6. y 19.7 11.6.3 5 - 7.3.2 - 15.2 y 16 19.10 19.7 A y D
G -	Garantías Para el trabajador en validez total Para la Dirección en valoración Para los miembros del Comité Para Secciones Sindicales Gratificaciones	7.3.1 7.3.2. el y b) 29 30 19.6, 19.12 y 19.14	V -	
H -	Horas extraordinarias Horario de trabajo	10, 11.7 y 19.9 11.4 y 11.4	Vacaciones, fraccionamiento Vacaciones, disfrute - calendario Vacaciones, retribución Vacaciones Valoración de puestos Vía de reclamaciones Vivienda, préstamos de	12.2.c) y 12.3.1 12.1.2, 12.2.6, 12.1.3 19.6 y 19.7 6.3 y 6.6 7 29 23
I -	Impuestos y Seguridad Social Incapacity laboral transitoria Incapacity permanente parcial Incapacity permanente total Incapacity permanente absoluta Información sobre la marcha de la Empresa Ingresos Admisión Libre designación Proyecto de selección Período de prueba Preferencias Acreditamiento Médico Inspecciones de Seguridad Invalidad Provisional	18 19.15 15.2 ANEXO 3 ANEXO 3 29.3.c), 30.2, 3. <sup>a</sup> 6 6.1 6.2 6.3 6.6 6.5 ANEXO 5 ANEXO 4.D	J -	
J -	Jornada de Trabajo Jornadas personales interiores	11 19.11	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
L -	Libre designación Licencias (ver permisos)	6.1	2780	ORDEN de 9 de enero de 1986 por la que incluye a «Máquinas de Coser Alfa, Sociedad Anónima» en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1678/1979, de 22 de junio.
M -	Manual de Valoración Matrimonio (Opciones de la mujer) Medio de Express Menosvalores (conceptos que se pierden) Mujeres (Opciones matrimonio)	7.3 15.1 15.2 y ANEXO 3 19 15.1		Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1853/1964, de 8 de septiembre, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos 3274/1982, de 12 de noviembre, y 658/1985, de 6 de marzo.
N -	Negativa a promociones Nocturnidad	7.3.2. h) 17.9.B y D		La Empresa «Máquinas de Coser Alfa, Sociedad Anónima», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5. <sup>º</sup> , para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones, situadas en paseo de San Andrés, 8, Eibar (Guipúzcoa), dedicadas a la fabricación de piezas fundidas de hierro, acero, electrofundición y otras partes, con destino a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de fecha 16 de diciembre de 1985.
O -	Organización del trabajo	5 - 7.3.2, 15.2 y 16		